Número 169.—Miércoles 17 de Julio de 1929

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 15 Julio 1929).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Núm. 2.623

ANUNCIO

Por don Bartolomé López Simón, vecino de Espiel, se presenta instancia dirigida al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en súplica de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL, la petición de una concesión de aguas públicas, con sujeción a la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Bartolomé López Simón.

Clase de aprovechamiento que se proyecta.—Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide.—2'22 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Rio Guadiato.

Términos municipales en que radicarán todas las obras.—Espiel (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo once del Real Decreto Ley siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, abriendo un plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio, terminando a las doce horas del que haga los treinta señalados; durante este plazo, deberá el peticionario presentar su proyecto en las Oficinas de la División Hidráulica del Guadalquivir, Gran Capitán, 14, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia, que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él. Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo doce de la citada disposición.

A las doce horas treinta minutos del día que fine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo trece del repetido Real Decreto Ley.

Córdoba ocho de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—El Gobernador, ARTURO RAMOS.

—:—

Núm. 2.624

Por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, se ha solicitado el deslinde y amojonamiento de los terrenos de dominio público anejos al cauce del río Guadalquivir, en el sitio que el citado río linda con la finca llamada «La Isla», propiedad de don Rafael Pérez Terroba.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, puedan presentar por escrito los que pueda interesarle, bien en la Alcaldía de Villafranca, o en este Gobierno civil, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos que juzguen oportunos para el esclarecimiento del anunciado deslinde.

Córdoba ocho de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Gobernador, ARTURO RAMOS.

—:—

Circular núm. 2.633

Como complemento de mi circular número 1604, BOLETIN OFICIAL número 104 de 2 de Mayo de 1929, he acordado disponer, a fin de extremar con todo rigor las medidas decisivas contra la siempre posible y vergonzosa aparición de casos de viruela:

Que para figurar inscritos en el padrón de beneficencia de los Municipios—incluso en la capital—es condición indispensable estar vacunado contra la viruela con resultado positivo. A este fin y en el plazo de 15 días se hará una detallada y minuciosa revisión de todos los miembros de las familias actualmente inscritas en los padrones de beneficencia, sea cualquiera su edad y sexo por los médicos titulares a los que las Alcaldías respectivas darán con este fin toda clase de facilidades.

Las nuevas peticiones de inscripción en las listas de beneficencia se acompañarán sin pretexto ni excusas de ninguna clase de certificado médico de vacunación con resultado positivo o de revacunación persistentemente negativa.

En las listas de beneficencia se hará constar por el negociado correspondiente la fecha de las certificaciones médicas—que serán siempre individuales—de vacunación, archivándose los correspondientes certificados que quedarán a disposición de las autoridades sanitarias para cuando exijan su presentación con ocasión de las visitas de inspección que realicen.

Los certificados médicos a que se refiere esta circular se expedirán gratuitamente por el personal facultativo y precisamente habrá de ser médico en ejercicio legal de la profesión quien los autorice con su firma, no devengando derechos en metálico de ninguna clase. Estos certificados para que tengan validez tendrán fecha no anterior a las de cinco años.

En las patentes que los municipios entreguen a las personas incluidas en el padrón de beneficencia se hará constar la fecha en que fueron vacunados o revacunados.

Queda en todo su vigor la circular número 1604 antes mencionada cuyo escrupuloso cumplimiento recuerdo a los municipios y médicos de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 16 de Julio de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Ministerio de Cultura 2024

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOB

EJERCICIO DE 1917

Número 2.567

Extracto de la cuenta provincial correspondiente al ejercicio económico de 1917 aprobada por la Comisión provin en 3 del actual.

Artículos	INGRESOS	TOTAL Artículos	TOTAL Capítulos
	CAPITULO PRIMERO		
	RENTAS		
1.º	Rentas y censos de propiedades	»	
2.º	Intereses de efectos públicos	»	»
	CAPITULO II		
	PORTAZGOS Y BARCAJES		
1.º	Portazgos	»	
2.º	Pontazgos	»	
3.º	Barcajes	»	»
	CAPITULO III		
	DONATIVOS LEGADOS Y MANDAS		
único	Donativos, legados y mandas	»	»
	CAPITULO IV		
	REPARTIMIENTO		
único	Repartimiento	862.192'68	862.192'68
	CAPITULO V		
	INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
único	Ingresos propios de los establecimientos del ramo	675'	675'
	CAPITULO VI		
	BENEFICENCIA		
único	Ingresos propios de los establecimientos del ramo	68.643'66	68.643'66
	CAPITULO VII		
	EXTRAORDINARIOS		
único	Extraordinarios	»	»
	CAPITULO VIII		
	ARBITRIOS ESPECIALES		
único	Arbitrios especiales	1.331'37	1.331'37
	CAPITULO IX		
	EMPRÉSTITOS		
único	Empréstitos contratados	»	»
	CAPITULO X		
	ENAJENACIONES		
único	Ventas de propiedades	»	»
	CAPITULO XI		
	RESULTAS		
1.º	Existencia en 31 Diciembre 1916	780.824'51	
2.º	Créditos pendientes de recaudación	68.521'04	849.345'55
	CAPITULO XII		
	AMPLIACIÓN		
único	Ampliación	»	»
	CAPITULO XIII		
	MOVIMIENTO DE FONDOS O SUPLEMENTOS		
1.º	Suplementos	»	
2.º	Movimiento de fondos	»	»
	CAPITULO XIV		
	REINTEGROS		
único	Reintegros	0'38	0'38
	CAPITULO XV		
	VALORES FUERA PRESUPUESTO		
único	Valores fuera presupuesto	61.247'87	61.247'87
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS		1.843.436'51

Artículos	GASTOS	TOTAL Artículos	TOTAL Capítulos
	CAPITULO PRIMERO		
	ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		
1.º	Gastos de la Diputación	85.344'74	
2.º	Archivo y Depositaría	12.411'41	
3.º	Comisiones especiales	2.432'61	
4.º	Arquitectos	5.549'80	
5.º	Médicos de baños	»	
6.º	Empleados del ramo de montes	»	
	CAPITULO II	105.738'56	105.738
	SERVICIOS GENERALES		
1.º	Quintas	7.293'74	
2.º	Bagajes	1.799'95	
3.º	BOLETIN OFICIAL	1.425'	
4.º	Elecciones	14.194'	
5.º	Calamidades	»	
	CAPITULO III	24.712'69	24.712
	OBRAS PÚBLICAS		
1.º	Reparación de caminos y conservación	»	
2.º	Travesía de carreteras	»	
3.º	Cárcel modelo	»	
4.º	Reparación y conservación de fincas	4.159'76	
	CAPITULO IV	4.159'76	4.1
	CARGAS		
1.º	Contribuciones y seguros	24.895'11	
2.º	Pensiones	32.184'90	
3.º	Empréstitos	»	
4.º	Contratos	»	
5.º	Deudas y censos	18.647'18	
	CAPITULO V	75.727'19	75.727
	INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1.º	Junta provincial	4.864'97	
2.º	Institutos	»	
3.º	Escuelas Normales	»	
4.º	Inspección de escuelas	1.583'45	
5.º	Academias	19.988'48	
6.º	Bibliotecas	»	
7.º	Museos	3.226'63	
	CAPITULO VI	29.663'53	29.663
	BENEFICENCIA		
1.º	Atenciones generales	»	
2.º	Hospitales	341.003'36	
3.º	Casas de Misericordia	118.509'17	
4.º	Casas de Expósitos	103.293'08	
5.º	Casas de Maternidad	»	
6.º	Casas de huérfanos y desamparados	»	
	CAPITULO VII	562.805'61	562.805
	CORRECCIÓN PÚBLICA		
1.º	Cárceles	51.033'82	
2.º	Establecimientos penales	»	
	CAPITULO VIII	51.033'82	51.033
	IMPREVISTOS		
único	Imprevistos	8.548'15	8.548
	CAPITULO IX		
	NUEVOS ESTABLECIMIENTOS		
único	Fundación de nuevos establecimientos	»	»
	Suma y sigue		862.389

Ministerio de Cultura 2024

Artículos		TOTAL Artículos	TOTAL Capítulos
	Suma anterior.....		862.389'31
	CAPITULO X		
	CARRETERAS		
1.º	Subvención de carreteras.....	»	
2.º	Construcción de carreteras.....	39.376'74	
	CAPITULO XI	39.376'74	39.376'74
	OBRAS DIVERSAS		
único	Obras diversas.....	»	»
	CAPITULO XII		
	OTROS GASTOS		
único	Otros gastos.....	37.083'86	37.083'86
	CAPITULO XIII		
	RESULTAS		
único	Obligaciones de presupuestos cerrados..	68.210'23	68.210'23
	CAPITULO XIV		
	AMPLIACIÓN		
único	Ampliación.....	»	»
	CAPITULO XV		
	MOVIMIENTOS DE FONDOS O SUPLEMENTOS		
único	Suplementos.....	»	»
	CAPITULO XVI		
	DEVOLUCIONES		
único	Devoluciones.....	»	»
	CAPITULO XVII		
	VALORES FUERA DE PRESUPUESTO		
único	Valores fuera de presupuesto.....	61.247'87	61.247'87
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		1.068.308'01

RESUMEN GENERAL

Existencia.....	780.824'51
Importan los ingresos.....	1.062.612'00
TOTAL CARGO.....	1.843.436'51
Importan los gastos.....	1.068.308'01
Existencia.....	775.128'50
TOTAL DATA.....	1.843.436'51

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 126 de la Ley orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882.

Córdoba 6 de Julio de 1929.—El Presidente, Isidro Barbudo.

Comisión Provincial

DE

Córdoba

—:—

Núm. 2.598

SECRETARIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la segunda quincena del mes de Marzo último, que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 21

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior se acordó.

Conceder ingreso a varios presuntos alienados.

Id. salidas a dementes curados.

Id. ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Aumentar a 500 el número de acogidos de la Casa Hospicio.

Quedar enterada de un oficio del Director de Expósitos haciendo presente que no es posible admitir más acogidos en el establecimiento a consecuencia del excesivo número de ellos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción de la Hija de la Caridad Sor Angela Rodríguez Sántos que prestaba sus servicios en el Hospital de Crónicos.

Señalar el día 14 de Abril para que los enfermos del Hospital de Agudos cumplan el precepto Pascual.

Autorizar a los Directores de los establecimientos benéficos para que lleven a cabo varios servicios y adquisiciones.

Que se abone al Director del Hospital de Agudos el saldo de 189'40 pesetas resultante en su cuenta de adquisiciones de un lavadero mecánico.

Aprobar acta de recepción de 250 cajas de cagut adquiridas para el Hospital de Agudos.

Antorizar al Director del Instituto de Higiene, para la adquisición de dos neveras con destino a las Subbrigadas sanitarias de Aguilar y Fuente Obejuna.

Aprobar varias cuentas y facturas de los distintos servicios y adquisiciones realizados en las diferentes dependencias de la Corporación.

Aprobar un presupuesto formado por el señor Arquitecto provincial para la realización de varias reformas en la Casa Central de Expósitos.

Id. cinco id. id. para la realización de varias obras.

Aprobar un proyecto formado por el mismo señor Arquitecto para la construcción de pabellones para prostitutas, leprosos y leprosas en el Hospital de Crónicos, y que se contraten dichas obras en subasta pública.

Aprobar una factura de Miguel Ibáñez importe de las plantas adquiridas con destino al patio de la Biblioteca provincial.

Aprobar el señalamiento de los precios medios a que se han liquidado las especies de suministro en los pueblos cabezas de partido durante el mes de Febrero último, con el fin de que sirvan de base a la liquidación de los suministros que hayan efectuado los pueblos de la provincia en el indicado mes.

Crear un dispensario antipalúdico en Posadas.

Aprobar tres certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras acreditativas de las realizadas en varios caminos vecinales.

Id. dos id. id. id. de las realizadas durante el mes de Febrero último en los caminos vecinales de Priego a Lagunillas y de Córdoba a Obejo por el Ronquillo.

Quedar enterada de tres certificaciones remitidas por el señor Alcalde de Priego comprensivas de los acuerdos adoptados por aquella Corporación municipal aceptándose íntegramente los proyectos de construcción de varios caminos vecinales.

Aprobar tres proyectos remitidos por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras para la construcción de otros tantos caminos vecinales.

Aprobar dos actas de recepción remitidas por el mismo señor Ingeniero del automóvil Hispano Suiza y de la apisonadora recientemente adquiridos.

Que previa la reglamentaria autorización de la Jefatura de Obras públicas y con cargo al presupuesto extraordinario, para caminos vecinales, se adquiera otra apisonadora igual a la últimamente adquirida.

Que se dirija oficio a la Comisión oficial del motor y del automóvil recordándole el pedido que se tiene hecho de un auto-tanque con destino a la sección de Vías y obras.

Desestimar instancia suscrita por don Pedro Mata Mesa, en súplica de que se ordene sea excluído del padrón de cédulas personales.

Que se abonen con cargo al presupuesto extraordinario el importe de la cuenta de gastos de entretenimiento de maquinaria de la sección de Vías y obras correspondientes a los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Aprobar distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Quedar enterada de una carta del Banco de Crédito Local de España anunciando el envío de la cantidad de 14.597'42 pesetas que se tenía pedida.

Se libre al Conserje de la Corporación la cantidad 41'90 pesetas para abono a la «Gaceta de Madrid» de un anuncio sobre Deuda provincial.

Aprobar una factura de la Administración del «Diario Liberal» de esta capital importe de la publicación de un anuncio sobre id. id.

Modificar de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Instrucción pública el acuerdo de 14 de Agosto de 1928 sobre pensiones de estudios en el Extranjero.

Desestimar petición deducida por el Catedrático del Instituto Nacional de primera Enseñanza de esta capital, don Mariano Grandía Soler, sobre gratificación por la inspección del Real Colegio de Nuestra Señora de la Asunción.

Conceder un auxilio de 150 pesetas a don Juan Ojeda Barsurte y don José Leiva Morales para ayuda de los estudios que realizan sus hijos.

Elevar a definitivos los escalafones del personal dependiente de esta Excelentísima Diputación que no ocupa cargos especiales que fueron publicados en suplemento al BOLETIN OFICIAL correspondientes al día 31 de Enero del corriente año.

Que se proceda el examen de aptitud del oficial tercero don Manuel Pérez y Pérez, designándose al señor Diputado don José Delgado Bárbara y al Jefe de Negociado don Joaquin de Velasco para que formen parte del Tribunal.

Nombrar al oficial tercero don Diego Blanco Rivera, oficial segundo con carácter interino.

Nombrar en propiedad para la plaza de Barbero de la Casa de Socorro Hospicio a Francisco Navajas Romero.

Nombrar Ingeniero de la Sección de Vías y Obras a don Jerónimo Martín Peñasco y Delineante de la misma a don Enrique García Font, declarando desierto el concurso con respecto a las plazas de Ayudante y Sobrestante.

Aprobar y hacer suyos doce decretos de la Presidencia aceptando los nombramientos hechos por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, de Capataces Camineros de la Sección de Vías y Obras.

Conceder al Médico profesor del

Ministerio de Cultura 2024

Instituto provincial de Higiene don Antonio García Pantaleón un mes de licencia.

Nombrar médico Supernumerario de la Beneficencia provincial a don José María Garrido Rueda.

Conceder un auxilio de 250 pesetas al Ugier de esta Corporación don José Morales para atender el restablecimiento de su salud.

Evacuar informes acerca de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pedido por el Ministerio de la Gobernación por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando los datos facilitados por el señor Director de la Casa Socorro Hospicio.

Que por el señor Arquitecto se haga un presupuesto de las obras y reformas más necesarias en el Archivo provincial.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente del Patronato del Museo provincial de Bellas Artes dando las gracias a esta Diputación por las mejoras realizadas en el Museo y adquirir con destino al mismo el cuadro de Valdés Leal que representa la cabeza de un martir.

Designar al señor Diputado Corporativo don Francisco Serrano Galisteo para que ostente la representación de esta Corporación en la Junta provincial de transportes.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Diputación provincial de Sevilla participando que por Delegación del Comité Ejecutivo de las Diputaciones de régimen común el Pleno de aquella Corporación acordó convocar la tercera Asamblea de Diputaciones para el mes de Octubre del corriente año.

Que se envien a la Diputación de Madrid 1.000 pesetas con destino a una lápida como homenaje a la Diputación de Barcelona y una bandera artística a Nuestra Señora la Virgen de Monserrat.

Conceder un premio de 1.500 pesetas para la Cofradía que mejor se presente y con mayor solemnidad en las procesiones de la próxima Semana Santa.

Conceder una subvención de 250 pesetas y 500 respectivamente a las Siervas de María Ministras de los enfermos de esta capital y al Colegio de Jesús de Nazareno de Villa del Río.

Id. id. de 2.500 pesetas a la Casa del Niño y otra de 250 a las religiosas Capuchinas de esta capital.

Quedar enterada de un cablegrama del Excelentísimo señor Cardenal Gasparri, expresando la gratitud del Soberano Pontífice en la felicitación que le fué dirigida con motivo de la solución dada a la cuestión romana.

Crear una plaza de conductor de automóvil de la Sección de Vías y Obras provinciales con carácter eventual.

Que por el señor Depositario se ingresen las 2.000 pesetas de dos donativos de 1.000 hechos por el señor Ingeniero Director de las obras del Pantano del Guadalmellato con destino a la beneficencia.

Abrir un concurso hasta el 15 de Abril próximo para el arrendamiento de un edificio apropiado para la instalación del Gobierno Civil.

Hacer extensivo el voto de gracias a que se refiere el acuerdo de 2 del corriente a todo el personal de la Imprenta provincial y de un modo especial al señor Director del Establecimiento.

Señalar el día 11 de Abril próximo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba seis de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Filiberto López.—V.° B.°: El Presidente, Isidro Barbudo.

Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la segunda Región

—:—

PLAZA DE CORDOBA

Núm. 2.631

ANUNCIO

Debiendo contratarse en virtud de la real orden de 19 de Abril de 1929, (D. O. número 88 que aprueba las obras del proyecto del cobertizo para material de tracción mecánica y para pequeñas reparaciones, habilitación de locales para instalación de lavadero mecánico, abrevadero y otras obras en el Cuartel de San Rafael, para el segundo Regimiento de Artilleria a pié, en Córdoba, mediante subasta pública de carácter local y urgente que, deberá celebrarse simultáneamente en las Plazas de Sevilla y Córdoba, en virtud de orden del Excelentísimo señor Inspector general de las tropas y servicios de Ingenieros de la Segunda Región fecha 8 de Mayo de 1.929, y con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (Colección Legislativa número 55) y los pliegos de condiciones legales y facultativas que, en unión de lo demás documentos del proyecto que se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Comandancia y en las del Destacamento de la expresada en Córdoba, todos los días no feriados desde las nueve a las catorce horas; se convoca por el presente a una pública y formal licitación que tendrá lugar el dia 5 de Agosto proximo venidero, a las once horas, simultáneamente en el despacho del señor Coronel Ingeniero Comandante en esta Plaza y en el del Jefe del Destacamento de este Centro en Córdoba; debiendo tener presente los que deseen interesarse en esta subasta, que las proposiciones han de ir acompañadas de los documentos de deposito y demás circunstancias que se previenen en el pliego de condiciones legales.

El precio límite de estas obras es de ciento setenta y seis mil doscientas ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos (176.281'50), y la garantía para tomar parte en la subasta será de ocho mil ochocientas catorce pesetas con siete céntimos (8.814'07).

Sevilla quince de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Coronel Ingeniero Comandante, Felipe Martínez.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
.....N.....N.....
..vecino de.....calle de
.....con cédula personal de.....clase que acompaña enterado en el anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Sevilla y en el de la de Córdoba y en los pliegos de condiciones legales técnicas y económicas, bajo las cuales se desea contratar la construcción de las obras comprendidas en el presupuesto de contrata del proyecto de cobertizos para material de tracción mecánica y para pequeñas reparaciones, habilitación de locales para instalación de lavadero mecánico; abrevadero y otras obras en el Cuartel de San Rafael, para el Regimiento de Artillería a pié, en Córdoba, aprobado por Real orden de diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y nueve (D. O. número 88), se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de.....
.....tantas pesetas, tantos céntimos (en letra precisamente).

Y para que sea válida esta proposición son adjuntos los documentos que se señalan en las condiciones cuatro y cinco del pliego de las legales.

A continuación hago constar cuanto se dispone en el apartado A) del artículo primero del Real decreto de seis de Marzo último y comprometiéndome a cumplir lo que se dispone en los apartados B) y C) de dicho artículo.

(Fecha y firma del proponente)

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.625

Don Leonardo Colinet Cepas, Juez municipal del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de que dejo hecho mención y ante el Secretario que autoriza se siguen autos de juicio verbal en el que obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas a la letra son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a once de Julio de mil novecientos veinte y nueve, el señor don Leonardo Colinet Cepas, Juez municipal de Distrito de la Derecha de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio verbal seguido entre partes de la una como actor don José Llinares y Llinares y de la otra como demandados los herederos de don Rafael Alvarez Valenzuela, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las personas que sean herederas de don Rafael Alvarez Valenzuela, a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al actor la suma de doscientas veinte pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal que adeudan como igualmente al pago de las costas causadas y al efecto de que sea notificada esta sentencia en legal forma a referidos demandados líbrese oficio al señor Gobernador Civil de esta provincia acompañado de un edicto para que se inserte la cabeza y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Leonardo Colinet.

Y para que sirva de notificación a los demandados en forma expido el presente en Córdoba que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a doce de Julio de mil novecientos veinte y nueve. Leonardo Colinet.—Por mandado de su señoría, Amador Jiménez.

—:—

Núm. 2.626

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancias del procurador don Antonio Carrero Lama en nombre de la Sociedad Mercé y Armet, contra la viuda de Salvador Cubero, en cuyos autos se sacan a pública subasta los géneros cuyo detalle consta en autos bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para el acto del remate se ha señalado el día treinta del actual, a las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número.

Segunda. El tipo de la subasta es el de tres mil ochocientas cincuenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Los bienes pueden verse en la casa calle San Fernando, cuarenta y siete, de esta ciudad y el detalle de los mismos en los autos que estarán para ello de manifiesto en Secretaría todos los días laborables de nueve a trece.

Dado en Córdoba a quince de Julio de mil novecientos veinte y nueve. Germán Ruiz.—El Secretario licenciado, Antonio Martín.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio